



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Promoción
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

BORRADOR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS CIGALES, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CUYO FIN ES LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VINOS ACOGIDOS A ESTA DENOMINACIÓN, AÑO 2023.

Valladolid a,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y de otra, el Sr. Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cigales, D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer, con N.I.F. 09283362-X y domicilio en Cigales, Calle Corro Vaca n.º 5.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

La Diputación Provincial de Valladolid y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cigales reconocen la necesidad de establecer una colaboración mutua entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz en materia de promoción y difusión de los vinos acogidos a esta Denominación de Origen, como producto emblemático gastronómico y turístico de Valladolid y su provincia, máxime si se tiene en cuenta la importancia de sus productores, bodegueros y consumidores.

Entre las funciones propias del Consejo Regulador está la promoción y divulgación genérica del producto amparado, diseñando campañas de divulgación centradas tanto en la consolidación de sus vinos en el mercado tradicional como en la búsqueda de otros nuevos. Teniendo en cuenta estos objetivos se pondrán en marcha diversas actividades centradas en la contratación de publicidad, compra de material y realización de actos enfocados a promocionar la D.O. Cigales, apostando por el relanzamiento de la zona no solo desde el punto de vista productivo sino también turístico.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención directa nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2023 de la Diputación Provincial de Valladolid, para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cigales, con destino a la promoción y difusión de los vinos, rosados y tintos, acogidos a esta Denominación de Origen, en medios de comunicación, ferias gastronómicas, catas, restauradores, entidades públicas, etc.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €), consignados en la partida 305.43900.47003 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

TERCERA. - APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cigales, la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €), para que realice la promoción y difusión de los vinos acogidos a esta Denominación de Origen, o cuantas actividades se lleven a cabo con este fin, a través de los medios de difusión que se consideren oportunos.

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cigales de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio, hasta el fin de la vigencia del convenio. En concreto todos aquellos destinados a la promoción y difusión genérica de estos productos en medios de comunicación (prensa y radio locales, regionales, nacionales, revistas especializadas...), ferias gastronómicas, concursos, restauradores, entidades públicas, etc.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CIGALES.

1º.- Coordinará y controlará las actividades relacionadas con la promoción de este producto agroalimentario.

2º.- Contratará y coordinará los actos de promoción de este producto agroalimentario en cualquier medio de comunicación.

3º.- Acudirá y presentará los vinos acogidos a esta Denominación de Origen, para su exposición y promoción en las Ferias Alimentarias que mayor interés puedan tener para la provincia de Valladolid, en los stands que la Diputación u otros organismos públicos o privados habiliten para el desarrollo de este cometido.

4º.- Utilizará los medios telemáticos de comunicación que mejor se adapten a la promoción de este producto.

5º.- Realizará todos aquellos actos que se consideren de interés, sobre las características de los vinos acogidos a esta Denominación de Origen en aquellos lugares que se estime conveniente por la Diputación y el Consejo Regulador.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Promoción
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

6º.- Incluirá en toda la publicidad que difunda para la promoción de los vinos con Denominación de Origen Cigales, bajo esta subvención, el logotipo de la Diputación de Valladolid y Alimentos de Valladolid.

7º.- Facilitará a la Diputación de Valladolid la disposición de las muestras necesarias de vino de esta Denominación, para su exposición en los certámenes a los que pueda acudir como institución provincial.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La aportación económica de la Diputación se realizará una vez justificada la subvención objeto del convenio. La liquidación definitiva y pago de la subvención será previa justificación de la realización de la actividad subvencionada. Tras dicha justificación y de conformidad con la misma, se procederá al reconocimiento de la obligación de pago del importe de la subvención concedida a la actividad subvencionada.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos Cigales, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de finalización del convenio, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo I, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria o equivalente y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos.
- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo **Anexo I**.
- A dicha cuenta se unirán las **facturas** correspondientes a los gastos efectuados, los documentos justificativos de pago de premios otorgados en concursos, todos ellos cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud y referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid.

En las facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “pagado”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación adoptará resolución, aprobando la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago a favor del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos Cigales.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Reintegro de la subvención. -

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

SÉPTIMA. - MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL BENEFICIARIO

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cigales, se compromete a hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid y la marca Alimentos de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 30 de noviembre de 2023, no estando prevista prórroga. No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

NOVENA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

Además, la base 39,3.2., de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, establece las normas para la fiscalización previa de expedientes de subvenciones y convenios en régimen de concesión directa. La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2023, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo en el BOP nº 246 de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo objetivo es la promoción y difusión de los vinos, rosados y tintos, acogidos a esta Denominación de Origen, asociados a la provincia de Valladolid, en medios de comunicación, ferias gastronómicas, catas, restauradores, entidades públicas, etc.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

UNDÉCIMA. - CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Promoción
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo

DUODÉCIMA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE
VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR DE
LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CIGALES,

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer

ANEXO I
CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cigales, año 2023, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa), conforme con lo establecido en la Cláusula 6ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:

Nº de Factura/ Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que SI/NO (táchese lo que no proceda) se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En _____, a de de

El Presidente de la Entidad

Fdo: